

ANEXO I

1. Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

- 1.1. Fase de oposición: La calificación total de la fase de oposición será de 60 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 30 puntos para superarla. Estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio, consistente en responder a un cuestionario tipo test de 100 preguntas, basadas en el contenido del temario que figura como Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los cuestionarios incluirán cinco preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos que se corresponde con 50 preguntas correctas.

Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,6 puntos, las contestaciones erróneas no penalizarán y las no contestadas o nulas tendrán un valor de 0 puntos.

- 1.2. Fase de concurso: La puntuación total de esta fase será de 40 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar el ejercicio que se ha realizado en la fase de oposición. Se valorarán las tareas realizadas tanto en el Cuerpo o Escala al que está adscrita la plaza como las tareas desarrolladas en el ámbito laboral que se correspondan con la misma.

Experiencia profesional: hasta un máximo de 36 puntos.

La valoración de la experiencia profesional se realizará en función de 0,30 puntos por mes trabajado, en un grupo profesional, área y especialidad del puesto desempeñado como personal laboral fijo técnico, de gestión y de administración y servicios, que sea equivalente a la escala especial de funcionario de carrera convocada, siempre que se ostente la titulación necesaria para el acceso a la escala especial de funcionario de carrera o las condiciones requeridas, donde quedaría encuadrado el puesto de personal laboral fijo que viniera desempeñando previamente.

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las administraciones pública y cualquier otro financiado con fondos públicos orientados al desempleo de funciones en el cuerpo o escala a la que se desea acceder: hasta un máximo de 4 puntos.

- 1 punto por cada curso.

- 1.3. A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, las personas aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad, acreditativa de su antigüedad y de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Código Seguro De Verificación	3251-5333-5237P4F34-6E4D	Fecha	30/04/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3251-5333-5237P4F34-6E4D	Página	12/15